



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. 0013

( 10 ENE 2020 )

“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2020”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 2° – numeral 1 de la Resolución 1708 del 21 de octubre de 2014

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020”, se asignó el presupuesto de funcionamiento e inversión al Fondo Nacional Ambiental - FONAM.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, donde se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció en su artículo 2.8.1.5.3 la desagregación de gastos, así:

*“Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

*La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales...”*

Que, en virtud de lo anterior se realizan las correspondientes asignaciones internas por dependencias de gasto en el FONAM – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7 lineamientos para la desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación estableciendo que:

A

**“Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2020”**

*“Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

*Cuando una entidad usuaria requiera para su gestión el empleo de un mayor detalle al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por dicha Dirección, deberá realizar la solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.9 sobre Administración del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, y los procedimientos que se establezcan para el efecto”.*

Que con el fin de hacer efectivo y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto de funcionamiento e inversión, en lo relacionado con la Línea de financiamiento por demanda de proyectos de inversión Ambiental y la Subcuenta para el manejo separado de los ingresos que obtenga el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, aprobado al Fondo Nacional Ambiental – FONAM para la vigencia fiscal 2020, con el fin de dar inicio a la ejecución presupuestal de la Entidad de acuerdo con el Catálogo de Clasificación Presupuestal, haciendo uso de las asignaciones internas en el SIIF Nación.

Que en el Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019, *“por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignó a la unidad ejecutora 32-04-01 FONDO NACIONAL AMBIENTAL- FONAM, una apropiación presupuestal total por un monto de \$163.138.828.832, distribuidos así: Funcionamiento un monto de \$ 30.934.692.000 e inversión un monto de \$ 132.204.136.832.

Que, con base en la distribución anterior, los gastos de funcionamiento son ejecutados por la subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Los gastos de inversión son ejecutados por las subcuentas de Parques Nacionales Naturales, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. A Esta última subcuenta le corresponden los siguientes proyectos de inversión:

PROG	SUB	PROY	SUB PRY	PROD	ITEM O.G.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	LEY DE APOPIACIÓN \$
C							INVERSIÓN	13.435.779.237
3201							FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	5.456.749.833
3201	0900	2					APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL - FONAM NACIONAL	5.456.749.833
3202							CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	7.979.029.404
3202	0900	7					CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS ABASTecedoras DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	7.979.029.404

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2020"

3	10					SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	100.000.000	013- OFICINA ASESORA JURIDICA
3	10	01				FALLOS NACIONALES	100.000.000	
3	10	01	001		20	SENTENCIAS	100.000.000	
8						GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	423.407.000	041- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
8	04					CONTRIBUCIONES	423.407.000	
8	04	01			20	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	423.407.000	

**Artículo 2.** Efectuar la siguiente desagregación en la línea de Financiación por Demanda de proyectos de Inversión Ambiental, del Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia fiscal 2020, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

**SECCIÓN 32-04  
UNIDAD 32-04-01  
FONDO NACIONAL AMBIENTAL - FONAM**

PROG	SUB	PROY	SUB PRY	PRODUC TO	ITEM O.G.	RE C	CONCEPTO / PRODUCTO	DESAGREGACIÓN POR PRODUCTO	ASIGNACION INTERNA
C							INVERSIÓN	5.456.749.833	
3201							FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	5.456.749.833	
3201	0900						INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	5.456.749.833	
3201	0900	2					APOYO A LAS ENTIDADES DEL SECTOR DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, BENEFICIARIAS DEL FONDO NACIONAL AMBIENTAL NACIONAL - FONAM NACIONAL	5.456.749.833	012-OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
3201	0900	2	0	3201023	03	11	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL	5.456.749.833	

**Artículo 3.** Efectuar la siguiente desagregación en la subcuenta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del presupuesto de Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia fiscal 2020 de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2020"

Que el Ministro expidió la Resolución No. 1708 de 2014 mediante la cual delegó en cabeza de la Secretaria General la función de ordenar la apertura y dirigir la realización de procesos de selección, así como celebrar contratos y convenios, comprometer recursos y ordenar el gasto a nombre del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y del Fondo Nacional Ambiental "FONAM", en asuntos técnicos, misionales y administrativos sin límite de cuantía.

Que el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 " Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" en el artículo 18 establece que, "El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a Parques Nacionales Naturales y a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, realizar la desagregación de sus correspondientes subcuentas del FONAM.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Efectuar la siguiente desagregación en el Presupuesto de Funcionamiento del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, para la vigencia 2020, de acuerdo con el siguiente detalle y la correspondiente asignación interna, en el SIIF Nación:

**SECCIÓN 32-04  
UNIDAD 32-04-01  
FONDO NACIONAL AMBIENTAL – FONAM**

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	CONCEPTO	APROPIACION 2020	ASIGNACIÓN INTERNA
						FUNCIONAMIENTO	30.934.692.000	
3						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.511.285.000	
3	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO	30.411.285.000	0011- DESPACHO DEL MINISTRO
3	03	01				A ÓRGANOS DEL PGN	30.411.285.000	
3	03	01	10		20	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	28.512.520.000	
3	03	01	10		21	TRANSFERIR A LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES ANLA. ARTICULO 96 LEY 633 DE 2000	1.898.765.000	

"Por la cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento e Inversión del Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Subcuenta Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la vigencia fiscal 2020"

PROG	SUB	PROY	SUB PRY	PRODUCTO	ITEM O.G.	REC	CONCEPTO / PRODUCTO	DESAGREGACIÓN POR PRODUCTO	ASIGNACION INTERNA
C							INVERSIÓN	7.979.029.404	
3202							CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	7.979.029.404	
3202	0900						<b>INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE</b>	7.979.029.404	
3202	0900	7					CONSERVACIÓN DE CUENCAS HIDROGRAFICAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL	7.979.029.404	021 - DIR. DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
3202	0900	7	0	3202005	02	21	SERVICIOS DE RESTAURACION DE ECOSISTEMAS	7.979.029.404	

**Artículo 4.** Modificaciones a la desagregación. Para modificar la presente desagregación durante la vigencia fiscal se requerirá de la autorización del ordenador del gasto respectivo mediante diligenciamiento del formato establecido.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

**NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO**  
Subdirector Administrativo y Financiero - Encargado de las Funciones del  
Despacho de la Secretaría General

Proyectó: Farley Clara Milena Sandoval Romero – Coordinadora Grupo Presupuesto SAF  
Revisó: Dorian Alberto Muñoz Rodas - Jefe Oficina Asesora de Planeación (E)

